



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

TELEVISION DEL PERU

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 034 -2017/IRTP

16 MAR 2017

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO

Reg. Nº 186

Fecha 17-03-17

VISTOS: La Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016 y el Acta de Cómputo Final de fecha 20 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 03 de julio de 2013, señala en su artículo 12º que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar las políticas de capacitación para el sector público;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1025 establece las reglas que deben observar las entidades del sector público en cuanto a la Capacitación y Evaluación del Personal al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM de fecha 16.01.2010, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, el mismo que en su artículo 3º referente al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) al Servicio del Estado, establece que para la elaboración de los PDP, la Entidad deberá contar con un Comité integrado por al menos, un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, mediante la Resolución del visto, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" y, a su vez, derogó la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado" que fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE; sin embargo la implementación obligatoria de la referida Directiva para las entidades públicas adscritas a Ministerios, como el caso del IRTP, se realizaría en el año 2018 conforme lo establecido en el numeral 8.1 de la misma;

Que, de la consulta a SERVIR sobre la implementación de la directiva vigente, se informó que corresponde a la Entidad decidir facultativamente si se adecua a la misma o elabora el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, bajo los lineamientos generales establecidos en la Ley Nº 30017 y su reglamento. En ese sentido, la Oficina de Administración de Personal del IRTP considera que la gestión de la capacitación a partir del año 2017 debe adecuarse progresivamente a los lineamientos de la directiva vigente.

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva vigente, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles, que será elegido mediante votación secreta;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Que, efectuado el proceso electoral para elegir a los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) ante el Comité de Planificación de Capacitación del IRTP, conocidos los resultados mediante Acta de Cómputo Final, los representantes ganadores son, la señora Sendi Bellatriz Fairlie Ballero como representante titular y el señor Máximo Víctor Miranda Maldonado como representante suplente, ejerciendo su representación por el periodo de tres años (2017 - 2019);

Que, las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación son: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3 de la Directiva vigente, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad; (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad; (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva vigente;

Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Teleeducación y Oficina de Administración de Personal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, el mismo que estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Administración de Personal, quien lo presidirá.
- El Director General de Planificación y Desarrollo.
- El Gerente de Teleeducación, en representación de la Alta Dirección.
- La Sra. FAIRLIE BALLERO, Sendi Bellatriz (representante titular de los servidores civiles) y el Sr. MIRANDA MALDONADO, Máximo Víctor (representante suplente de los servidores civiles).

Artículo 2°.- La conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, será por un periodo de tres años (2017 - 2019).

Artículo 3°.- Implementar las acciones de capacitación a partir del periodo 2017 teniendo en cuenta los lineamientos de la Directiva vigente (Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas), aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Administración de Personal notifique la presente resolución a los integrantes del Comité para el cumplimiento del encargo conferido.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional www.irtp.com.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 186 Fecha 14-03-17